

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

ASUNTO: Actualización de R.P.
Bitácora. 29/HR-0030/12/16
Oficio: DFT/G/3256/2016

Tlaxcala, Tlax, a 07 de diciembre de 2016.

ING. JESÚS GONZÁLEZ ZUÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL DE
DANA DE MÉXICO CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.
MÉXICO VERACRUZ KM. 143.6
SAN COSME XALOZTOC, TLAX. C.P. 90460
TEL. 2414130213

En atención a su trámite recibido el dos de diciembre del año en curso en esta Delegación Federal, mediante el cual presenta la modificación al registro de generadores por actualización de residuos peligrosos, anexa relación y cantidades de los mismos, presentado a través del formato FF-SEMARNAT-093 Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: 29/HR-0030/12/16.

Respecto de lo anterior, los titulares de una autorización podrán solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización en materia de residuos peligrosos así como actualizar la información del lugar donde generan sus residuos mediante la incorporación de los nuevos datos, por lo que su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Gran generador**: el que realiza una actividad que genere una cantidad igual o superior a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año o su equivalente en otra unidad de medida, asimismo los grandes generadores de residuos peligrosos, están obligados a registrarse ante la Secretaría y someter a su consideración el **Plan de Manejo de Residuos Peligrosos**, así como llevar una bitácora y presentar un informe anual acerca de la generación y modalidades de manejo a las que sujetaron sus residuos de acuerdo con los lineamientos que para tal fin se establezcan en el ordenamiento legal correspondiente, así como contar con un seguro ambiental, de conformidad con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y los artículos 46 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 42 fracción I, 45, 46 y 60 de su Reglamento.

La Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), realizará los actos de inspección y vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 154 del Reglamento de la Ley antes mencionada, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la autoridad correspondiente.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

LIC. RAMIRO VIVANCO CHED



C.c.p.- Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio.- Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad, Tlax.

C.c.p.- Expediente.

C.c.p.- Subdelegado de Planeación y Gestión Ambiental. A fin de que designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE

DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

RVCH/ICA/EPP/TCV/CEH



Calle 37, Numero 403, Colonia Loma Xicohténcatl,
Tlaxcala, Tlax. C.P. 90062
Tel. (246) 46 5 03 15 www.gob.mx/semarnat

